

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA****Aprobación definitiva del programa de actuación urbanizadora y el convenio de ejecución del ámbito de la UE-19B e información pública de los proyectos de reparcelación y urbanización**

Aprobados inicialmente el 28 de diciembre de 2020 el programa de actuación urbanizadora y el convenio urbanístico de ejecución entre el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca y Bodegas Larchago SA para la ejecución por el sistema de concertación de la UE-19B de las Normas Subsidiarias de Lapuebla de Labarca.

Publicado el convenio íntegramente y expuestos al público ambos expedientes por espacio de 20 días hábiles en el BOTHA número 148 de 30 de diciembre de 2020, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Aprobados definitivamente por Resolución de Alcaldía con fecha 11 de agosto de 2021, por la presente se da publicidad a dicha aprobación cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Extracto del contenido del programa de actuación urbanística:

- Ámbito: unidad de ejecución UE-19B parcelas 36 y 1150 polígono 2 de Lapuebla de Labarca.
- Superficie: 2.847,19 m<sup>2</sup>.
- Régimen de ejecución: privado y sistema de actuación: concertación de propietario único.
- Presupuesto obras urbanización: 61.259,97 euros.
- Plazo para la presentación del proyecto de reparcelación: presentado.
- Plazo ejecución obras de urbanización: máximo 2 meses.
- Plazo de ejecución obras de edificación: máximo 2 años.

El contenido del convenio no ha sufrido modificaciones respecto a su contenido publicado íntegramente en el BOTHA número 148, de 30 de diciembre de 2021.

Contra el Decreto de aprobación, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano que lo ha dictado, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz que por turno corresponda.

Asimismo, publicada la aprobación inicial de los proyectos de reparcelación y urbanización en el BOTHA número 148 de 30 de diciembre de 2020, sin que se hayan presentado alegaciones y advertida, con anterioridad a su aprobación definitiva, la omisión del trámite de publicidad en un diario de difusión provincial, se procede a subsanar la misma finalizando el plazo de 20 días hábiles desde su publicación con fecha 25 de noviembre de 2021, durante el cual los interesados podrán durante el cual podrán los interesados presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Lapuebla de Labarca, a 26 de octubre de 2021

*La Alcaldesa*

**MARÍA TERESA CÓRDOBA FERNÁNDEZ**